

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ÁRDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de septiembre dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA BERNAL ALFARO
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00347-00

De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado con fecha del 16 de mayo de 2019¹, mediante la cual ordena revocar la sentencia del 11 de agosto de 2015, el Despacho dispone,

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del 16 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Por secretaría **REALÍCENSE** las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- Una vez cumplido el trámite anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ÁRDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 909-926 del cuaderno del Consejo de Estado.